



D E C R E T O N° 28845

Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1118957, ingresado en esta administración municipal en fecha 24 de mayo de 2024, y;

Considerando:

Que mediante el Expediente referido, la Sra. Stella María Rougier DNI N° 11.911.339, se dirige al Jefe Interino del Departamento Catastro, Arq. Gustavo Chiarella, como vecina, manifiestando que se ve impedida de acceder a su Loteo (Partida Provincial N° 119.144), atento a que la calle de ingreso se encontraría cerrada por un alambrado, por lo cual solicita la apertura de el espacio público (calle pública).

Que, agrega copia de Escritura y copia de plano donde detalla los cerramientos (fojas 05/10).

Que, el Jefe Interino de División Topografía del Departamento Catastro Sr. Eduardo Salvia, informa que "...de acuerdo a lo observado en el lugar de referencia, la calle pública (sentido norte-sur) se encuentra conformada como tal, alambrada en sus laterales y también se observó que en sus extremos fueron alambrados, no permitiendo la normal circulación, desconociendo quien o quienes realizaron este hecho. En cuanto a la calle pública (sentido Este-Oeste) no se encuentra conformada, careciendo de demarcación de calzada, alambrado al sur de la misma, etc."...(fojas 04 vuelta). Adjunta dos croquis con ubicación y detalles (fojas 15/16).

Que desde el Departamento Jurídico, opinan que debería intimarse para que se proceda a desocupar y/o aperturar la calle Pública ubicada a 550 metros de la Autovía Ruta General Artigas, indebidamente alambrada en los tramos que se encuentra ocupando de manera indebida, que inicia en la Rur. Pública 1321 de esta ciudad, invadiendo la referida arteria (fojas 18).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, analiza las presentes actuaciones y expresa que atento a que no se cuenta con el destinatario para la intimación y se trata de un espacio perteneciente al dominio público por donde existe la traza de una calle pública, se debería ordenar la liberación de la traza, pues tal accionar se encuentra dentro de las potestades y/o facultades que ostentan las comunas que se desprenden no solo de los preceptos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

constitucionales sino también de la Ley N° 10.027, existiendo como antecedentes de liberación, la que se produjo en calle Belgrano y Spiro año 2005/00.

Que, el Dr. Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Determínese la desocupación y **liberación de la calle pública** ubicada a 550 metros de la Autovía Ruta 14 General Artigas, identificada en el Expediente Administrativo N° 1118957 de fecha 24 de mayo de 2024, en los tramos que se encuentra ocupada de manera indebida, que inicia en la Rur. Pública 1321 de esta ciudad invadiendo la referida arteria, por los motivos expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese la remoción de los obstáculos existentes, instrumentando los mecanismos necesarios para efectuar la apertura de la calle y saneamiento del lugar, con la debida intervención del personal del Departamento Policía Municipal, de la Policía de Entre Ríos y de la Coordinación de Infraestructura, que permita realizar las obras de apertura correspondientes.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno